



CHACRAS DE CORIA, 27 de agosto de 2020

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0003393/2020, en el cual corre agregada la nota presentada por el Director de Contabilidad y Finanzas, Lic. Alejandro Roldan en el que solicita el reintegro de gastos que la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Agrarias realiza para el Sistema Productivo de esta Facultad (Bodega, Fábrica y Finca), por los meses de junio y julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa en función del Anexo Ib del Acuerdo Específico entre la Facultad y la Asociación Cooperadora (Resolución N° 2044/2016-CS.), referido a las actividades académicos productivas.

Que dicho anexo establece que la Facultad reintegrará a la Asociación Cooperadora los gastos ocasionados por mano de obra, insumos y otras erogaciones en las que hubiere incurrido para la elaboración y comercialización de productos de base agrícola e industrial, más un OCHO POR CIENTO (8%) en concepto de gastos de administración.

Que la Dirección de Contabilidad y Finanzas, ha procedido al cómputo de gastos correspondientes a los meses de junio y julio de 2020 de acuerdo con la información suministrada por la Asociación Cooperadora.

Que dicha información consta de planillas de liquidación de sueldos, formularios 931 de AFIP (SUSS) y archivos de gastos varios que luego fueron contrastados con los resúmenes bancarios de la cuenta corriente bancaria de la Asociación Cooperadora.

Que los gastos en Sectores Productivos de esta Facultad, según lo detallado asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 20/100 (\$ 913.126,20), por los meses de junio y julio de 2020.

Que se registra un pago a cuenta en concepto de anticipo de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 10/100 (\$ 23.990,10), por el mes de julio de 2020.

Que la Dirección de Contabilidad y Finanzas de esta Casa de Estudios solicita se autorice el pago con afectación al inciso 5 del presupuesto de Recursos Propios y por el concepto de saldo a pagar por el período junio y julio de 2020 por un monto de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 10/100 (\$ 889.136,10).

Que por lo tanto, es necesario protocolizar mediante resolución la cancelación de los gastos ejecutados por la citada Asociación.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN N° 451/2020 _ _ _ _
LJC.



**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Transferir a la Asociación Cooperadora de esta Facultad, la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 10/100 (\$ 889.136,10), en concepto de reintegro de gastos que dicha Asociación realizó para el Sistema Productivo de esta Facultad, durante junio y julio 2020.

ARTÍCULO 2°.- El gasto demandado en la presente resolución deberá afectarse al inciso 5 del presupuesto de Recursos Propios.

ARTÍCULO 3°. - La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese que el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 451/2020 _ _ _ _
LJC.